

## DECRETO 0162 DE 2014 (Enero 30)

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal No. 49 de 2008 y los numerales 47, 48, 49 y 50 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014

### CONSIDERANDO

- A) Que acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).
- B) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo: 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: *"Excepcionalmente. ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS...El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo"*.
- C) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, el gobierno municipal *"Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior"*.
- D) Que el Decreto 2503 de 2013 (artículo 4, numeral 48) establece que: *"La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-, con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2013"*.
- E) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 1086, 1158, 1231 y 1233 de 2013 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- F) Que el COMFIS mediante Resolución 1233 de 2013, programó el proceso de constitución de reservas de apropiación con base en las Resoluciones 1086, 1158 y 1231 para el ente central.
- G) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A622 de Enero 21 de 2014, la Secretaría de Inclusión Social y Familia, previa justificación del ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda, autorizó modificar el Presupuesto General de Gastos, mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2013, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.
- H) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, informó al COMFIS, mediante oficio con radicado 201400026731, que algunos compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2013, que desarrollaban el objeto de la apropiación, no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales 2013.
- I) Que la estructura del Municipio de Medellín fue modificada, con fundamento en el Acuerdo 02 de 2012 y en el Decreto 1364 de 2012 *"por el cual se adopta la estructura de la administración municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones"*.
- J) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2013, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- K) Que en reunión del 16 de enero de 2014, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

- L) Que el COMFIS, organismo adscrito a la Secretaría de Hacienda, en su sesión del 16 de enero de 2014 (acta 001, punto 4), autorizó la **adición parcial** de los recursos del balance de libre disponibilidad por valor de \$3.087.213.601, los cuales, mediante este acto administrativo se adicionarán a los proyectos que se financiaron con esta renta en el 2013 para cubrir los ajustes presupuestales generados en la misma vigencia para esta dependencia.
- M) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 4° del Decreto 2503 de 2013.
- N) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- O) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400042638, recibido el 29 de Enero de 2014.
- P) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.** Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TRASLADOS PRESUPUESTALES</b>						
<b>INVERSIÓN</b>						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
110090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	68.006.401	
Nutrición escolar Vaso de leche						
110090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120	35.635.533	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi institucionalizados						
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132	37.119.846	
Centro de bienestar a la comunidad CBC						
110090114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120137	1	
Medellín solidaria: familia Medellín						
110070114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286	1.119.765.611	
<b>SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>						
Centro de bienestar a la comunidad CBC						
150090114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120137		1
Medellín solidaria: familia Medellín						
150070114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		1.119.765.611
Nutrición escolar Restaurantes Escolares						
150090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119		68.006.401
Nutrición escolar Vaso de leche						
150090114	62200000	23360320	07000.53626.0099	120120		35.635.533
Red gerontológica modelos semi institucionaliz						
150090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		37.119.846
<b>TOTAL</b>					<b>1.260.527.392</b>	<b>1.260.527.392</b>

ARTÍCULO 2. Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

ADICIONES PRESUPUESTALES						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN							
<b>Recursos de Capital</b>							
<b>Recursos del Balance</b>							
ICBF 2013							
110000813	60600000	13503014817	00000.00000.0001	1000000		28.706.806	
RF SGP Alimentación Escolar 2012							
110007412	60600000	13503012411	00000.00000.0001	1000000		18.614.482	
Excedentes Adicionales EPM 2013 :							
110070113	60600000	135030114502	00000.00000.0001	1000000		300.582.611	
Excedentes Ordinarios EPM 2013							
110090113	60600000	135030114602	00000.00000.0001	1000000		2.475.884.574	
SGP P. G Otros Sectores 2012							
110009012	60600000	135030110908	00000.00000.0001	1000000		41.495.804	
SGP P. G Otros Sectores 2013							
110009013	60600000	135030110909	00000.00000.0001	1000000		221.929.324	
<b>SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA</b>							
Nutrición para la primera infancia							
150000813	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118			28.706.806
Nutrición escolar Restaurantes Escolares							
150007412	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119			18.614.482
Nutrición escolar Restaurantes Escolares							
150009012	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119			15.785.311
Nutrición para la primera infancia							
150009013	62200000	23360320	07000.53626.0099	120118			221.929.324
Construyendo ambientes protectores -Prevención							
150070113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120142			123.668.000
Crecer con dignidad - Protección							
150070113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143			176.914.611
Atención pers prostitución - Por mis derechos							
150090113	62200000	23440310	15000.54411.0099	120145			8.200.001
Crecer con dignidad - Protección							
150090113	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143			825.982.658

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>Medellín solidaria: familia Medellín</b>		
150090113 62200000 23440320 15001.54412.0099 120286		1.422.747.767
<b>Nutrición escolar Restaurantes Escolares</b>		
150090113 62200000 23360320 07000.53626.0099 120119		112.534.092
<b>Nutrición para la primera infancia</b>		
150090113 62200000 23360320 07000.53626.0099 120118		106.420.056
<b>Sistema atención habitante de la calle adulto</b>		
150009012 62200000 23440320 15001.54412.0099 120133		25.710.493
<b>TOTAL</b>	<b>3.087.213.601</b>	<b>3.087.213.601</b>

**ARTÍCULO 3. Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2014:** Conforme a la Resolución SHP-A622 del 21 de Enero de 2014, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2013 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 02 de 2012 y el Decreto municipal 1364 de 2012 y con fundamento en lo resuelto

por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ**  
Secretaria de Hacienda

**JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO**  
Director Departamento Administrativo de Planeación